

GACETA DE MADRID.

SABADO 1º DE JULIO DE 1826.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada por la Secretaría de Gracia y Justicia á la Inspeccion general de instruccion pública, determinando lo que se permite enseñar en las casas llamadas de pupilaje ó pension.

Ilmo. Sr.: El Rey N. Sr., en vista del expediente formado con motivo de la instancia de D. Rafael Irazabal en solicitud de que se le permita establecer una casa de pension en Santander, de lo expuesto en su razon por la Inspeccion, y demas que resulta, se ha servido mandar: que las casas de pension de que habla el artículo 114 del Plan de escuelas se limiten en su enseñanza á las primeras letras en toda la extension que se da á este ramo en las escuelas de primera clase, al dibujo y algunas lenguas vivas, quedando por consiguiente prohibido el que se enseñe en ellas latinidad y todo lo demas que se reserva para los colegios de humanidades. S. M. me manda decir á V. I. que las licencias concedidas hasta ahora para dichos establecimientos se reduzcan á lo dispuesto en esta resolucion, y que conforme á ella conceda su Real permiso á Irazabal para que pueda establecer una casa de pension en Santander. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento de la Inspeccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 16 de Junio de 1826.—Francisco Tadeo de Calomarde.—Sr. D. Francisco Marin.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Zante 16 de Mayo.

El 6 de Abril de 1826 (segun el calendario antiguo, y el 18 segun el gregoriano) se hizo en Epidauró la abertura de la asamblea nacional griega. En la primera sesion se leyó, primeramente: una lista de los plenipotenciarios que tenian derecho á sentarse en ella: principió la discusion sobre la admision de los diputados suliotas; pero se diferió para la proxima sesion. En seguida se pasó á nombrar presidente. Los peloponesios propusieron á A. Zaimi, y los romeliotas á P. Mauro-Michalis; cuyas proposiciones fueron muy agitadas, como que ninguno de los candidatos queria aceptar la presidencia; pero una parte de la asamblea designó á Notaras, de Corinto, á quien dieron tambien su aprobacion los romeliotas; los peloponesios se la dieron igualmente; aunque despues de haberse opuesto bastante tiempo, y por último fue proclamado. En seguida se hizo el nombramiento de vicepresidente; saliendo nombrado por unanimidad Juan de Livadia. Despues se pasó á elegir el primer secretario, y recayó la eleccion en A. Papadopolos.

Estando ya la asamblea legalmente constituida se propuso hacer un empréstito en las Islas Jónicas, en cuyo apoyo hubo varias opiniones; y se nombró una comision de siete individuos para tratar de esta operacion, y despues de algunas discusiones de poco interes se levantó la sesion.

Segunda sesion del 7 de Abril.

Se dió parte de la exposicion que hacian los suliotas pidiendo se admitiesen sus plenipotenciarios. Despues de algunas discusiones sobre si una provincia que no esta en libertad tiene ó no derecho para nombrar representantes, los admitió la asamblea en atencion á sus eminentes servicios.

Luego salieron de la sala todos los individuos de la asamblea, y con la mano levantada hacia el cielo, invocando al Ser supremo, hicieron el juramento de obrar unánimemente en favor del bien público, y de prescindir de toda mira particular para trabajar por el bien general; y habiendo leído en alta voz el presidente, á nombre de todos los plenipotenciarios, el juramento

impuesto á la asamblea, todos sus individuos manifestaron su adhesion, respondiendo *amen*, y besando el Evangelio.

Vueltos á la sala de la asamblea se reprodujo la cuestion del empréstito propuesto en la primera sesion. Algunos individuos fueron de opinion que la asamblea debia tratar de este punto inmediatamente; pero Mr. Aimion observó que esto seria usurpar los derechos del Gobierno provisional, y propuso que se le invitase á tratar de este empréstito á la mayor brevedad. Se aprobó esta proposicion, y se trató sobre el modo de votar.

Sesion del 9 de Abril.

Se dió principio como las anteriores. Se preguntó en seguida cuál era el Gobierno que convenia á la Grecia, y sobre qué bases debia establecerse la comision designada para este objeto.

Mr. Aimion manifestó los inconvenientes que tenia un Gobierno provisional, añadiendo que se debia pensar en aquellas circunstancias, que eran las mas urgentes, en establecer un Gobierno monárquico bajo otra forma; á lo que asintió toda la asamblea.

Tambien se preguntó si el Monarca sería griego ó extranjero; el plenipotenciario Agamenon declaró que debia ser extranjero; y no habiéndose hecho ninguna oposicion respecto de este asunto, se dió orden á la comision de acomodarse en su proyecto á la intencion de la asamblea.

En seguida se leyó una exposicion del general Gouras, gobernador de Atenas, por la cual prometia dar 1000 piastras para ir en socorro de Missolonghi. Se determinó darle gracias por este rasgo de patriotismo; y se preguntó á algunos individuos, y en particular á Colocotroni, qué haria en esta ocasion; mas el general nada quiso ofrecer. Los plenipotenciarios del mar Egeo prometieron cuanto estaba á su disposicion para socorrer á sus hermanos.

Protesta dirigida al tercer congreso nacional de los griegos en Epidauró el 24 de Abril de 1826.

Señores: Como simple ciudadano, y como autor de la lucha actual, debo expresar públicamente á la nacion, á mi familia, á mí mismo, mi modo de pensar en unas circunstancias que deben decidir de la suerte de la Grecia.

El congreso nacional, al tomar el partido de pedir la intervencion exclusiva del Embajador ingles en Constantinopla para venir á la Grecia con sus tiranos, se aparta de sus sagradas obligaciones, y falta al fin de su reunion. La nacion que representais no os ha confiado, señores, sus poderes para anular su independencia, sino para consolidarla y perpetuarla. La historia juzgará algun dia con imparcialidad el acta que hoy habeis firmado.

Cuando la Europa conoce mas que nadie que nuestra causa no puede ya sucumbir en adelante á los reveses de la fortuna, ¿con qué semblante ha de mirar á los plenipotenciarios de la Grecia al verlos figurar por un acto inaudito en los anales de los pueblos, y patentizar al mundo entero que ellos eran los únicos que ignoraban su verdadera posicion? Por ventura ¿os aterra la caída de Missolonghi? Confiad, como al principio de la lucha, en la energia y patriotismo de la nacion. El pecho de cada griego es un segundo Missolonghi. Si acaso la falta de recursos os tiene asi perplejos y turbados, invocad la generosidad de los ciudadanos. Jamas ha habido griego que se haya mostrado sordo á la voz de la patria. Digámoslo de una vez, ¿nos falta dinero? ratifiquemos nuestras deudas. ¿Necesitamos proteccion? recurramos á los Soberanos de todas las Potencias cristianas: todas, señores, tienen igual derecho á nuestra gratitud. Las circunstancias en que nos hallamos y su posicion nos aseguran con confianza el auxilio deseado. En los momentos criticos es cuando las

naciones y los verdaderos ciudadanos se han de dar á conocer por su heroísmo: en cualquiera tiempo es fácil ser esclavo, pero es muy difícil el reconquistar su independencia. Si queremos la paz, volémos á las armas. Si por motivos que desconozco persiste el Congreso en su primera resolución, creo como mi mas sagrado deber el protestar, como protesto en la forma mas solemne ante todos los griegos, y ante todas las naciones cristianas, contra un acto que tengo por ilegal, antihelénico, y sobre manera indigno de una nación que si ha podido ser conquistada, no ha tratado jamas con sus conquistadores. Empero como griego y amigo sincero de la independencia de mi patria, no cesaré jamas de combatir con el auxilio de mis conciudadanos, y de estar siempre dispuesto á derramar la última gota de mi sangre mientras que durare la guerra de la independencia. El Príncipe Demetrio Ipsilanti.

INGLATERRA.

Londres 15 de Junio.

Fondos públicos. Consolidados 80½.

En las elecciones de Liverpool, de que se dió ayer noticia, pronunció Mr. Huskisson el siguiente discurso:

„Se me acusa de ser partidario del monopolio y de las leyes contra los proyectos de los trabajadores. Me parece que en todo el trascurso de mi vida política se me ha visto constantemente oponerme á todos los sistemas de monopolio, como perjudiciales al comercio, á la industria y á una acertada distribución del trabajo en todo el reino. Nada mas fácil que inventar palabras que acarreen odio á aquel á quien se trata de acusar: lo vago de las expresiones, la falta de definir la cosa de que se habla, es el origen de mis errores, y de tomar muy comunmente una cosa por otra. El monopolio, si no me engaño, es un privilegio que se concede á una ó mas personas de hacer un comercio que se prohíbe á los demás: cíteseme pues una ocasión tan sola en que me haya declarado á favor de sistema semejante.

„Cuál ha sido mi porte con respecto á las leyes contra los proyectos de los trabajadores? Mr. Hume, cuyo talento, actividad y zelo reconozco con placer, sin embargo de que no soy de su opinion en esta materia, aunque sus intenciones sean siempre las mas rectas, propuso en 1824 que se nombrase una comisión para que reuniera las leyes que tratan sobre los proyectos de los trabajadores y su emigración: como Ministro del Monarca apoyé esta demanda, diciendo que mi opinion habia sido siempre la de que estas leyes no eran ni imparciales ni guardaban igualdad en sus efectos; que algunas eran tan impolíticas y opresivas como inexecutables; que no convenian ya á nuestra situación, y que el Parlamento debia desde luego acordar lo que se pedia en un negocio de tanta importancia para el Estado, á fin de que se examinase si estos reglamentos impolíticos debian borrarse de nuestros estatutos.

„Son estas por ventura opiniones de un partidario del monopolio, y de un hombre que quiere que subsistan leyes desiguales entre el maestro y el oficial? Se creó al fin la comisión, de que fui nombrado individuo; y se propusieron una serie de resoluciones. Me contentaré con recordaros la primera:

„Que es absolutamente necesario en el caso de revocar las actuales leyes respectivas á los proyectos de los trabajadores, dar otras que castiguen á los oficiales y maestros que con amenazas ó actos violentos ataquen la completa libertad que todo hombre tiene de emplear su trabajo ó su capital del modo que crea mas ventajoso á sus intereses.

„El razonamiento es justo, y la máxima es verdadera; y esta fue la base de los medios que se adoptaron para tan importante cuestion. Yo dije con este motivo que el capital del pobre es su trabajo, y que un Estado no puede ser floreciente si no se multiplica. Se dió una ley: aboliendo todas las anteriores hasta el último reinado, fundada en la máxima que acabo de citar.

„Se ha dicho que habíamos oido en aquella comisión solo á maestros, y á ningún oficial. La comisión oyó á los maestros carpinteros de Liverpool; pero tambien llamó á oficiales, porque no tenia mas interés que en ser justa é imparcial.

Mr. Huskisson entró en varios otros pormenores, que prueban con cuanta escrupulosidad é imparcialidad se pesaron los derechos y las pretensiones de los interesados.

Mr. Juan Richardson, compañero de viage del capitán Franklin, ha escrito una carta, cuyo extracto es el siguiente.

Lago de los Osos 6 de Setiembre de 1825. Me aprovecho con particular gusto de la ocasion que me proporciona la salida del pliego que despacha el capitán Franklin para informaros de nuestros progresos en este pais. Llegué aqui el 10 de Agosto úl-

timo, y pocos dias despues me fui en una chalupa á la costa septentrional de este lago, con el objeto de asegurarme del punto mas conveniente para depositar en él una chalupa ó canoa, á fin de acortar el viage que mi pequeño destacamento debe hacer por tierra en la próxima estación, en el caso que tuviese la felicidad de llegar por mar desde el rio Mackensio al Coppermina.

Despues de una ausencia de cerca de tres semanas, he recorrido ligeramente las partes del noroeste, del norte y del noreste del lago, que se extiende mas allá del grado 67, y abunda en bahías bastante profundas, de las cuales una, por dicha nuestra, se extiende hasta el grado 119 y 4 minutos de longitud oeste por el 66 y 53 minutos de latitud, á 70 millas del recodo mas próximo al Coppermina, y á 85 de la embocadura de este rio en el mar Artico. El lago de los Osos tiene mas de 150 millas de longitud en línea recta; nuestra actual residencia, que es en la extremidad sudoeste, se halla á los 65 grados y 10 minutos de latitud, y á los 123 y 33 minutos de longitud oeste; de modo que un viage por tierra alrededor de estas bahías &c. pasaria de 200 millas; las que ahorraria el destacamento colocando una canoa en la extremidad oriental de este lago para el próximo verano.

No pude adquirir noticias ciertas respecto del mar al oeste del Coppermina; pues ninguno de los cazadores que acostumbra adelantarse muchos dias de jornada al norte de este lago, ni los esquimales que habitan sus orillas lo habian visto. Según esta circunstancia me inclino á creer que hay un cabo que se adelanta bastante al norte entre los rios Mackensio y Coppermina. Si existe en efecto, y si es la tierra que vió el capitán Parri al sur de la isla Melville, ó que llega hasta cerca de esta isla, puede, acumulándose los grandes témpanos de hielo, oponer un obstáculo á las naves del capitán Parri, si intentase el paso por el sur de esta misma isla.

Por lo que hace á nosotros no tememos encontrar dificultad para avanzar en una chalupa á lo largo de la costa, por poco que nos favorezca el tiempo, y los cañales que existen ordinariamente entre el hielo permanente y la orilla. En efecto, estoy muy convencido de que hay paso, á lo menos en algunas estaciones si no en todo el año, para la madera flotante; pues la encontramos de álamo blanco en nuestro primer viage; debia venir del rio Mackensio, puesto que no se encuentran árboles de esta especie al norte del lago de los Osos, ni en las orillas de ninguno de los rios que entran en el mar Artico por el este.

Los indios que han visitado el mar por la embocadura del Mackensio, aseguran que este mar está abierto al este solo en algunos años, aunque al oeste se halla deshelado todos los veranos. Con todo, es necesario oír sus relaciones con alguna circunspeccion, porque ellos nunca visitan la costa en el tiempo mas favorable á nuestro designio, que es á principios de Agosto.

Por lo demas el feliz viage del capitán Franklin en esta estación, nos ha proporcionado la agradable certeza de que, en el 16 de Agosto el mar estaba perfectamente abierto en ambas direcciones.

FRANCIA.

Paris 18 de Junio.

La Cámara de los Pares en la sesión de ayer ha adoptado el proyecto de ley relativo á los créditos suplementarios para los gastos de 1825, con motivo de la entrada en España del ejército francés.

El Rey de Suecia ha ratificado en 27 de Mayo un tratado con la Rusia sobre el arreglo definitivo de las fronteras entre las posesiones noruegas y la Laponia.

La población de Nápoles y la de Portici han manifestado un gran júbilo por el restablecimiento de la salud del Rey, la cual se hallaba deteriorada de unos dias acá, el cual salió á paseo por la primera vez el 31 de Mayo. Por la noche hubo iluminación, y la Familia Real, menos el Rey, asistió al teatro de S. Carlos.

Los periódicos italianos y alemanes guardan el mas profundo silencio acerca del estado de los griegos.

Un periódico alemán anuncia que el Emperador Nicolas ha destinado á la amortización de la deuda pública el dote de la Emperatriz Isabel que habia vuelto al tesoro despues de su muerte, y que á consecuencia de esta noticia habian subido los fondos rusos.

Escriben de Prusia que el Gobierno y varios particulares se ocupan allí sin intermision de los medios para establecer en grande la cria de gusanos de seda, y de extender el cultivo de las morceras.

Los periódicos alemanes aseguran que los diferentes ensayos que se han hecho por varios particulares en una escala muy pe-

queña, han dado resultados muy satisfactorios; y hay motivos para esperar que dentro de algunos años producirá la Prusia bastante seda para surtir á todas sus fábricas.

— Hé aquí un estado del precio medio del hectólitro (1) de trigo en varios mercados extranjeros, según los datos mas recientes que se han recibido en el Ministerio del Interior.

Odesa (Marzo) 7 francos 87 céntimas; Londres (29 de Abril) 27 f. 35 c.; Stokolno (7 de Marzo) 11 f.; Dantzick (Abril) 9 f. 36 c.; Stettin (20 de Abril) 6 f. 93 c.; Copenhague (Marzo) 6 f. 69 c.; Lubek (Marzo) 6 f. 12 c.; Hamburgo (1.º de Abril) 7 f. 59; Amsterdam (Marzo) 11 f. 38; Anvers (31 de Marzo) 12 f. 79; Trieste (15 de Mayo) 10 f. 11; Nápoles (Marzo) 11 f. 71; Civita-vecchia (Abril) 11 f.; Toscana (Abril) 14 f. 4; Génova (29 de Abril) 14 f. 34; Niza (15 de Mayo) 14 f. 86; Santander (Abril) 18 f. 70; Barcelona (Marzo) 27 f. 40; Norfolk (Febrero) 16 f. 85; Baltimore (31 de Diciembre) 13 f. 34; Nueva-York (idem) 12 f. 59; Francia (precio medio en 31 de Mayo) 15 f. 75. (2)

— La familia de un labrador de Liebenwald, en Prusia, ha caído en un estado de enagenacion mental por un efecto de supersticion. Como al manifestarse los primeros accesos periódicos de demencia no podia descubrirse la causa que la producía, se creyó que procedía de algun veneno vegetal, y se echó mano inmediatamente de los específicos conducentes. Pero el estado de enagenacion continuó no obstante por espacio de algunos días, durante los cuales llegaron á tal punto de furor, que fue preciso encerrarlos. Por último á fuerza de remedios, y especialmente por medio de vomitivos, cesó el acceso, y se averiguó que una exaltada imaginacion habia trastornado su cabeza. Los dos hijos mayores encontraron arando una piedra que pesaba unas 57 libras, y trataron de cargar con ella para llevársela á sus casas; pero como la piedra permaneciese inmóvil sin poderla arrancar, según ellos se imaginaban, llegaron á persuadirse que estaba sujeta á alguna influencia mágica. Semejante idea se fijó de tal suerte en su imaginacion, que fueron perdiendo la cabeza, y no pudieron tranquilizarse hasta que se restituyese la piedra á su primitivo lugar. Siendo inútiles cuantas medidas se practicaban; fue preciso darles gusto, mudando la piedra de sitio, desde cuyo momento recobró esta familia enteramente su reposo y su salud.

— *Noticia de las cantidades efectivas que se han sacado de la circulacion en Inglaterra para emplearse en los empréstitos extranjeros ó en las empresas de fuera del Reino-Unido, en todo el año de 1825.*

El grande apuro en que se halla el comercio de la Gran-Bretaña desde fines del año de 1825 se atribuye á muchas causas, y hasta ahora no se han expuesto racionalmente las principales; por esta razon parece que el mejor medio para que puedan apreciarse, es citar hechos positivos, dejando á cargo de los lectores deducir las consecuencias.

Con este objeto se han buscado desde luego los datos mas á propósito para dar una idea exacta del giro que han tenido los caudales de aquel reino de algunos años á esta parte. La formacion de cerca de 200 empresas en el espacio de algunos meses, para las cuales se necesita un capital de mas de 174 millones 1140 libras esterlinas (873 millones de duros) sin contar los empréstitos extranjeros, es una circunstancia que debe chocar á todos. Sin embargo, sin examinar á fondo estas empresas gigantescas, á cuyo lado las famosas operaciones del mar del Sur en 1720 no son sino una bagatela, nos limitamos á indagar los capitales que en 1825 se han empleado en los empréstitos públicos y en otras empresas semejantes, y hallamos que estas cantidades forman un total de mas de 18 millones de libras esterlinas; á saber: 13 millones 7089123 libras en los empréstitos y empresas extranjeras; y de consiguiente ha salido del reino la mayor parte; y los otros seis millones de esterlinas quedan en las empresas cuyo objeto miraba al interior del reino. Ahora no damos sino la lista de las operaciones comprendidas en la primera clase: después presentaremos las de la segunda, y acaso concluiremos ofreciendo la larga nomenclatura de las diferentes empresas de esta

especie, en las cuales el espíritu de especulacion se ha ejercitado en Inglaterra durante los dos últimos años.

Empréstitos extranjeros y empresas en las cuales se han empleado efectivamente fondos en 1825. Capital de los empréstitos y número de acciones de las empresas. Total de las cantidades pagadas sobre cada empréstito, y cada empresa en 1825.

Empréstitos extranjeros.		
	Lib. est.	Lib. est.
Brasileño 1824.....	1.000,000	350,000
Brasileño 1825.....	2.200,000	1.500,000
Mejicano dicho.....	2.000,000	2.872,000
Guatemala dicho.....	1.428,571	357,148
Peruano dicho.....	616,000	480,480
Guadalajara dicho.....	400,000	280,480
Danés.....	3.500,000	2,625,000
Napolitano.....	2.500,000	1,750,000
Griego.....	2.000,000	1.130,000
		11.304,612

Compañías para la explotacion de minas &c.

	(Acciones.)	
Anglo-mejicana.....	10,000	250,000
Anglo-chilena.....	15,000	75,000
Ariac (hierro y carbon).....	6,000	42,000
Minas de Bolaños.....	500	12,000
Bolívar asociacion.....	10,000	50,000
Castelló y Espíritu Santo.....	10,000	50,000
Compañía chilena.....	10,000	50,000
Chilena y peruana.....	10,000	50,000
Fátima.....	1,000	12,000
Explotacion general.....	20,000	100,000
Compañía de Haiti.....	10,000	50,000
Pasco peruana.....	10,000	50,000
Potosí.....	20,000	100,000
Real del Monte.....	500	165,000
Tiapuxaba.....	1,000	20,000
Minas unidas mejicanas.....	6,000	60,000
Minas nueva compañía.....	18,000	180,000
Compañía general unida.....	20,000	160,000
Anglo-mejicana casa de moneda.....	10,000	50,000
Atlántico y Pacífico compañía.....	10,000	100,000
Compañía para el comercio de Egipto.....	5,000	10,000
Gales del Sur.....	5,000	5,000
Compañía para las maderas extranjeras.....	20,000	100,000
Compañía canadiense.....	10,000	50,000
Para la agricultura colombiana.....	13,000	65,000
Canadá y Nueva-Escocia.....	1,000	10,000
Navegacion del Elba y del Wester por medio del vapor.....	1,000	2,000
Honduras compañía.....	10,000	50,000
Navegacion del bajo Rhin por el vapor.....	1,000	1,000
Compañía mejicana.....	10,000	100,000
Para la pesca de perlas en el mar Pacífico.....	4,000	20,000
Idem para perlas y coral.....	15,000	60,000
Compañía del rio de la Plata.....	5,000	50,000
Navegacion del Loira por el vapor... ..	1,000	1,000
Idem del Rhin.....	1,500	3,000
Compañía unida para el mar Pacífico.....	20,000	100,000
Compañía chilena unida.....	10,000	50,000

Total empleado en 1825..... 13.708,123

ESPAÑA.

Sant-Iago 20 de Junio.

El rector, catedráticos, doctores, colegiales y alumnos de esta universidad literaria, en número de mil y mas individuos, formados en cuerpo, han practicado todas las diligencias prescritas para ganar el jubileo del Año Santo. Después de haber confesado y comulgado todos en el domingo último de Mayo, han visitado procesionalmente las iglesias designadas en los cinco dias prescritos.

(1) Un hectólitro equivale á 1 1/2 fanega castellana próximamente, ó á poco mas de 21 celemines y medio.

(2) El precio de la fanega de trigo en las principales ciudades de España á mediados de Abril es el siguiente: Santiago 50 rs.; Soria de 26 á 28; Burgos 30; Valladolid de 16 á 30; Guadalajara de 38 á 44; Ciudad-Real 55; Córdoba 61; Lucena 84; Badajoz de 44 á 46; Cartagena 80; Valencia de 75 á 85; Zaragoza 37 1/2; Jaca 32; Fraga 50; Tarragona 64; Vich 47; Palma, en Mallorca, de 44 á 72; Madrid actualmente de 35 á 44.

La procesion, que se formaba y disolvia diariamente en la iglesia de la universidad, se componia de dos filas, sucediendose los alumnos por la antigüedad de facultades y cátedras, excepto los colegiales, que seguian inmediatos al claustro. El rector presidia á este y á todo el cuerpo, llevando en sus manos una imagen de Jesucristo crucificado, á la que alumbraban con hachas de cera cuatro doctores; otros dos hacian lo mismo al estandarte que llevaban tres doctores; el secretario, bedel y maestro de ceremonias cuidaban del buen orden en toda la extension de la carrera; y los catedráticos, tambien entre filas, del respectivo de sus discípulos, llevando aquellos, igualmente que los doctores y licenciados, cruces en sus manos; cuatro cantores de la catedral y dos fagotes entonaban en la procesion la letanía de los santos. La compostura y modestia de este tan numeroso cuerpo ha edificado y excitado devocion, y aun lágrimas de ternura en todo este vecindario (1).

Las mismas autoridades de esta ciudad, con todo su vecindario y tercio de voluntarios Realistas, celebraron con particular solemnidad el dia y fiesta de S. Fernando, en obsequio de ambas Magestades.

Tambien celebraron este dia con igual solemnidad el ayuntamiento y habitantes de la ciudad de Motril, los voluntarios Realistas de Villanueva de la Fuente, los de la villa de Herencia, en la Mancha, los de Fuenmayor, en la Rioja, los de la ciudad de Betanzos, y los habitantes de Villarejo de Fuentes.

Madrid 30 de Junio.

El REY se ha servido nombrar á D. Francisco Asin para la regencia de la audiencia de Galicia: para una plaza de oidor del mismo tribunal á D. Antonio Neira y Marin: para otra de alcalde del crimen de dicha audiencia á D. Tomas Lopez de Rego.

Exposiciones dirigidas á S. M.

Señor: El Obispo y Cabildo de la santa iglesia catedral de Menorca no han podido menos de dar gracias al Todopoderoso por haber inspirado á V. R. M. la instalacion del Consejo de Estado, como que en esta medida consideran aňanzado el esplendor del Altar y del Trono, y puestas las bases para que desaparezcan del todo los males que causaron las horrosas dislocaciones anteriores. A sus estragos sustituirán ahora la paz y la abundancia; y rodeado V. R. M. de los sabios y religiosos consejeros que se ha servido elegir, acabará de cerrar las profundas heridas de la revolucion, y elevará á la España á aquel antiguo lustre y grandeza á que la llaman la fertilidad de su suelo, y el laborioso ingenio y fidelidad de sus habitantes.

Dignese pues V. R. M. recibir la felicitacion mas sincera por su memorable decreto de 28 de Diciembre, y acertada eleccion de todos los individuos que componen dicho Consejo de Estado, interin nosotros pedimos incesantemente al Padre de las miserias cordias prospere la importante vida de V. R. M. y toda la Real Familia: los dilatados años que deseamos y necesitan el bien de la Monarquía y de la Iglesia. Ciudadela de Menorca 1.º de Abril de 1826. (Siguen las firmas.)

Señor: El Gobernador y ayuntamiento de vuestra ciudad y plaza de Ayamonte, callaba entre el mas ciego respeto á las leyes y el silencio de la obediencia: ¿qué podrá ya decir á V. M. cuando todas las mas de las capitales y ciudades de vuestros vasallos, han hablado de la sabia medida del Consejo de Estado? Dirá, Señor, que no cede á ninguna en amor á su Rex Soberano, bendiciendo sin cesar la mano benéfica que dió aquella medida, quanto á su paternal y legítimo Gobierno: dirá que solo quiere Religion y Trono: que anhelan sus hijos por ver reformadas las costumbres, y en ejecucion el cumplimiento de los Reales decretos: dirá que las mejoras vienen con el tiempo; que las fortalece un Gobierno firme, y unos magistrados que se amen, y no se odien: que con partidos, aun entre hermanos de una misma opinion, no serán jamas felices, mientras conserven el germen de la division; y que en la guerra de ánimos, destruyé una decena de miles mas que toda una coalicion de extrangeros: esta prueba la hemos visto en nuestros dias: dirá que la mano mas fuerte que benéfica de su Rex, setá ya la que sepulte la semilla de popularidad; la de la envidia, emulacion, ambicion, y sed de empleos (único modo de vivir que desde el año de 8

(1) Con igual solemnidad y fervor han andado las estaciones del jubileo todos los individuos de las universidades de Salamanca y Oviedo.

nos enseñó la anarquía); huirian sin echarlos del suelo español los ilusos revolucionarios, y enemigos de nuestra santa Religion; y dirá finalmente que quiere morir mil y mil veces antes que volver á ver actos de rebelion, entregando sus últimos alientos bajo el justo, piadoso y legítimo Gobierno del Trono y Altar, que hacen la paz dulce del corazon, y el descanso de la virtud. Estos son, Señor, los votos de esta plaza, y esta 13 súplica que incesantemente repiten al Todopoderoso Rey de Reyes, rogando sin descanso, por la importante vida de V. M. Ayamonte 19 de Marzo de 1826. (Siguen las firmas.)

Indice de los Reales decretos y órdenes insertos en este periódico en todo el mes de Junio.

Real orden sobre el libas aprovechamiento de minerales &c. (Gaceta núm. 68.)

Circular del Consejo Real para que no se impida á los barberos el afeitarse. (Núm. 70.)

Real orden mandando volver á sus hogares á los cuerpos de milicias que se expresan. (Núm. 71.)

Otra para que á los empleados en los diversos ramos del Estado no se les obligue á sacar carta de seguridad. (Idem.)

Circular para que no se expida título de abogado á ninguno que no tenga 25 años cumplidos. (Núm. 72.)

Real orden prescribiendo término á los empleados en Correos para presentarse á ejercer sus destinos y dar fianzas. (Número 73.)

Otra para que en campaña se abone igual sueldo á los oficiales prácticos que á los facultativos. (Núm. 76.)

Otra para que á los capitanes segundos que existan con licencia indefinida se les abonen las dos terceras partes del sueldo que les correspondiera en activo servicio. (Idem.)

Real decreto modificando el de 16 de Febrero de 1824 en la parte relativa á los derechos de puertas. (Núm. 77.)

CAMBIOS DEL DIA 30.

Londres.....	354.
París.....	15 6 á 7
Cádiz.....	par á 3 beneficio.
Sevilla.....	4.
Málaga.....	1.
Valencia.....	4.
Murcia.....	1 á 12.
Barcelona á pesos fuertes.....	par á 3 beneficio.
Zaragoza.....	1.
Coruña.....	1.
Deuda consolidada con interes.....	28.
Intereses de vales.....	24.
Vales consolidados.....	25 á 26.
Idem no consolidados.....	8 á 9.

ANUNCIOS.

Quien quisiere hacer mejoras á varias fincas sitas en los términos de las villas de Mascaraque, Mora, S. Marcos de Yebros y Camporey, propias de la testamentaria del coronel retirado D. Rafael Cornejo, que se venden y se hallan subastadas para pago de un acreedor, acudan al juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva y escribania principal de guerra, dentro del término de 15 dias, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas. Asimismo deberán hacerlo en el de 30 dias todas las personas que se crean con derecho á los bienes del expresado Cornejo, bien por sí ó por medio de procurador, que se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; pero pasado sin haberlo verificado, se procederá á dar á los autos el curso que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

— Ordinario de la santa misa. Contiene el ejercicio diario para el cristiano, con oraciones muy devotas para antes y despues de la confesion; y recibir dignamente la sagrada comunion: el trisagio de la Santísima Trinidad y sus gozos, el *Te Deum* en latín y castellano, el miserere, oraciones á María Santísima y para asistir al jubileo. Nueva edicion, adornada con cuatro láminas y puesta últimamente en mejor orden. Lleva al fin una explicacion clara y sencilla del jubileo del Año Santo. Se hallará en la libreria de Sanz, calle de Carretas, y en las demas de esta corte, á 8 rs. en pasta comun, 12 en pasta fina y 22 en tablète.